

## RESOLUCIÓN 014-2025

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, instituyen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: “*(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.*”;
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “*(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...)*”;
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;

- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 005-2025 de 16 de enero de 2025, resolvió aceptar la renuncia presentada por la abogada Jahaira Estefanía Carvajal Gaibor, al cargo de Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio No.117-JDSN-P-CNJ-2025, de 29 de enero de 2025, el doctor José Suing Nagua, Presidente de la Corte Nacional de Justicia (e), remitió el Informe Técnico No. 009-IT-UATH-CNJ-2025, de 28 de enero de 2025, relacionado a los requerimientos de vinculación del personal de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Memorando No. CJ-DNF-2025-0443-M, de 05 de febrero de 2025, la Dirección Nacional Financiera, manifestó: “*(...) una vez verificados los valores constantes en el sistema eSIGEF, respecto al codificado, devengado y saldos por devengar, remite la actualización de comprobante de certificación presupuestaria de personal Nro. 0001, para continuidad del proceso de ingresos de personal de febrero 2025, con afectación al grupo de egreso 51 (...)*”;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0147-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-068, ambos de 05 de febrero de 2025, para: “*(...) NOMBRAR COORDINADOR Y SUBCOORDINADORES JURÍDICOS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, verificando que las profesionales a ser nombradas no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-1103-M de 24 de febrero de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0147-MC, de 05 de febrero de 2025, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-068, de 05 de febrero de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, así como también el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0174-M, de 10 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO DE SUBCOORDINADORA JURÍDICA Y NOMBRAR COORDINADORA Y SUBCOORDINADORAS JURÍDICAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo 1.-** Dar por terminado el nombramiento de libre remoción del cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, a la abogada María del Cisne Ludeña González.

**Artículo 2.-** Nombrar a la abogada María del Cisne Ludeña González, como Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

**Artículo 3.-** Nombrar a la doctora Carla Verónica Espinosa Cueva, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

**Artículo 4.-** Nombrar a la abogada Nicole Camila Quinde Ordóñez, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** Las mencionadas servidoras tomarán posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General  
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	GH
----------------	----